

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### 45 Bases para creación de bolsas de empleo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, aprobó las siguientes:

Bases para la creación de bolsas de empleo para la provisión como personal laboral temporal de diversas plazas para los servicios sociales municipales, mediante contrato de obra o servicio determinado para la ejecución de subvenciones procedentes de otras administraciones.

#### 1. Normas Generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para elaborar bolsas de empleo para la contratación temporal, mediante contrato de obra o servicio determinado para llevar a cabo el desarrollo de programas financiados por otras administraciones con las categorías profesionales que figuran en el Anexo I, mediante concurso oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones conforme a la descripción del Anexo III.

1.2. El presente proceso selectivo se realizará de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y la Ley 3/2004.

1.3. Los aspirantes deberán reunir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a:

- Nacionalidad: ser español o estar incluido en alguno de los casos señalados en el Anexo II.
- Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- Capacidad funcional: no estar afectado por limitación psíquica o física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, asimismo, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Titulación: Poseer la titulación que se indica en el Anexo I para cada categoría profesional. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Solicitud de participación: los aspirantes deberán presentar en plazo la correspondiente solicitud.

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la formalización del contrato.

## 2. Tribunal

2.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por los siguientes miembros que deberán tener igual o superior titulación al puesto a cubrir:

Presidente: Un trabajador municipal.

Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario que la sustituya.

Vocal 1: Un trabajador del área.

Vocal 2: El trabajador o funcionario responsable del área o personal municipal con titulación necesaria.

Vocal 3: Un trabajador municipal.

Deberá procurarse la presencia equilibrada en el tribunal de mujeres y hombres, atendiendo a lo establecido en el artículo 51.d de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

2.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

2.3. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en el párrafo anterior.

2.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en C/ San Antonio nº1 de Mazarrón.

## 3. Desarrollo del proceso selectivo:

### 3.1. Presentación de solicitudes:

- Modelo de solicitud: será el que figura en el Anexo V. Estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón.

- Lugar de presentación. La solicitud se podrá presentar en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón

- Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o los de alguna de las entidades que integran la Administración Local si se hubiese suscrito el correspondiente convenio.

- Las oficinas de correos en la forma establecida reglamentariamente.

- Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

- Plazo de presentación: será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.R.M. así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

- Se deberá solicitar la participación en el proceso selectivo para la cobertura como máximo de dos categorías distintas o en su caso especialidad. La presentación a tres o más categorías o en su caso especialidad, conllevará que se tengan en cuenta sólo las dos primeras categorías solicitadas. Los candidatos presentarán una solicitud por cada una de la categoría o especialidad a la que aspiren.

- Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del D.N.I.

- Los aspirantes incluidos en los apartados c) y d) del anexo II deberán acompañar a la solicitud documentos que acrediten tal condición.

- El órgano de selección elaborará en el plazo máximo de un mes, para cada uno de los códigos recogidos en el Anexo I las correspondientes listas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando en este último caso el motivo de exclusión, publicándose la misma en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

- Los aspirantes excluidos de la lista o los que, habiendo cursado su solicitud, no aparezcan en la misma, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Este plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de dichas listas en el B.O.R.M. Vistas las reclamaciones presentadas, el órgano de selección hará públicas las modificaciones producidas en las listas de admitidos y excluidos, elevándolas a definitivas mediante su publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Si no hubiera reclamaciones, las listas provisionales se considerarán definitivas sin necesidad de nueva publicación.

### 3.2. Proceso selectivo.

#### Oposición.

Consistirá en la realización de las pruebas selectivas a las que se refiere el Anexo III de la convocatoria

Entrevista: versará sobre el puesto a desempeñar. Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros (árabe, inglés...)

A las pruebas deberán asistir los aspirantes provistos de D.N.I, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de que se compone la prueba selectiva se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 6.5 puntos para superar el proceso.

El Tribunal elaborará las listas provisionales de los candidatos que han superado las pruebas selectivas, que estarán ordenadas por orden de puntuación, de mayor a menor. Estas listas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida provisionalmente será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas. Las reclamaciones se dirigirán al órgano de selección.

Una vez elevadas a definitivas las listas, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y servirán como bolsa de empleo para cuando se vayan a llevar a cabo las correspondientes contrataciones derivadas de las subvenciones.

### **4. Resolución y vigencia:**

Las relaciones de candidatos que resulten de la presente convocatoria tendrán una vigencia de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de la Resolución por la que se aprueben las listas definitivas de candidatos que componen las distintas relaciones, salvo que antes del cumplimiento de la vigencia se publiquen nuevas que las sustituyan.

### **5. Gestión de las Relaciones de Candidatos:**

5.1. La relación de candidatos seleccionados para cada uno de los códigos del Anexo I tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez hay sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo, si su vigencia temporal lo permite.

5.2. El Concejal-Delegado de Personal ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos, elevando propuesta de contratación a la Junta de Gobierno para que se proceda a la formalización del contrato.

En el caso de que no se localizase al candidato, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

3.3. Los candidatos propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde la comunicación para la formalización del contrato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados.

3.4. Los candidatos estarán obligados a comunicar cualquier variación en sus datos personales, así como la finalización de contratos fuera del Ayuntamiento de Mazarrón. La falta de actualización de los mismos podría impedir su localización, con las consecuencias señaladas en esta misma base.

#### 6. Exclusiones:

Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- La no comparecencia a la formalización del contrato, sin causa justificada.
- No superar el periodo de prueba establecido.
- La rescisión del contrato por parte del trabajador antes de su fecha de terminación.

#### 7. Recursos:

Contra las presentes bases se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses.

(Ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M.)

Sin perjuicio de ello, se podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

### ANEXO I.- RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado

Especialidad	N.º de plazas	Titulación	Funciones y tareas principales
Abogado		Licenciado en Derecho	Asesoramiento jurídico al centro de servicios sociales y sus programas.
Educador/Técnico educativo		Técnico de integración social, Bachiller Superior o equivalente	Participación en la elaboración de programas de intervención a nivel social, educativo y familiar. Ejecución y seguimiento de los planes de intervención socio-educativo
Mediador Social		Graduado escolar o equivalente	Apoyar a la comunidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Mediación e interpretación.
Psicólogo		Licenciado en Psicología	Información, asistencia y tratamiento a familias en situación de riesgo y/o exclusión social.

## ANEXO II.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACION

a) Ser español.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

## ANEXO III

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo será la oposición.

Para las plazas de Educador/Técnico educativo y Mediador:

1.- Ejercicio teórico:

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, confeccionado por el tribunal que versará sobre las materias relacionados con las funciones a desarrollar extraídos de los temarios del anexo IV

Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos para superarlo.

2.- Entrevista:

Versará sobre el puesto a desarrollar y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, el conocimiento de otras lenguas (árabe, inglés....). Será calificada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 2.5 puntos para superarla.

Para las plazas de Abogado y Psicólogo:

1.- Ejercicio práctico.

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico sobre las materias del temario correspondiente del anexo IV. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3.5 puntos para superarlo.

2.- Entrevista:

Versará sobre el puesto a desarrollar. El tribunal podrá hacer preguntas sobre el ejercicio práctico desarrollado por escrito. Será calificada con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 2.5 puntos para superarla.

#### 4 Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación final, tendrá prelación la candidata/o que haya obtenido mejor puntuación en el tipo test o en el caso práctico; si persistiera el empate, se llevará a cabo un sorteo ante los candidatos interesados.

Mazarrón, 10 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

#### ANEXO IV. TEMARIOS.

##### Abogado:

- 1.- Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.- Ley de protección de Menores, estatal y autonómica.
- 3.- Normativa sobre violencia de género.
- 4.- Los Servicios Sociales en el municipio, planes, programas y proyectos.
- 5.- Ayudas y recursos para personas en situación de exclusión social.
- 6.- Ley de Dependencia.
- 7.- Ley de Bases de Régimen Local.
- 8.- Ley de Integraciones de Inmigrantes.
- 9.- Tipología y características de los recursos administrativos.
- 10.- Funciones de un abogado en un centro de servicios sociales.

##### Educador/Técnico Educativo:

- 1.- Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.- Ley de protección de Menores.
- 3.- Recursos socio-educativos en la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4.- Recursos socio-educativos en el municipio de Mazarrón.
- 5.- Ley de Bases de Régimen Local.
- 9.- Ley de Integraciones de Inmigrantes.
- 10.- Sistema Educativo español. Organización y recursos.

##### Mediador Social:

- 1.- Recursos socio-educativos en la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.- Recursos socio-educativos en el municipio de Mazarrón.
- 3.- Ayudas y recursos para personas en situación de exclusión social.
- 4.- Ley de Bases de Régimen Local.
- 5.- Ley de Integraciones de Inmigrantes.
- 6.- Sistema Educativo español. Organización y recursos.
- 7.- Sistema de Salud. Organización, recursos. Vacunaciones y tipologías.

##### Psicólogo:

- 1.- Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.- Ley de protección de Menores, estatal y autonómica.
- 3.- Ley de protección de datos.



- 4.- Ley de Bases de Régimen Local.
- 5.- Intervención psicosocial en personas en exclusión social.
- 6.- Planes de igualdad de oportunidades.
- 7.- Normativa de violencia de género.
- 8.- Recursos en violencia de género, públicos y privados.
- 9.- Los Servicios Sociales en el municipio, planes, programas y proyectos.
- 10.- Recursos municipales para personas en situación de exclusión social.

ANEXO V.- MODELO DE SOLICITUD.

Datos personales del solicitante:

Nombre y Apellidos:

D.N.I.

Domicilio:

Teléfono:

Teniendo conocimiento de la convocatoria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón para elaborar bolsas de empleo para plazas de \_\_\_\_\_ y conociendo y reuniendo los requisitos recogidos en las bases publicadas en el B.O.R.M. Y TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO.

Solicita tomar parte en el proceso selectivo.

Documentación que se adjunta:

---

---

---

---

Lugar, fecha y firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.